

Memorando Nro. PCG-DADM-2024-2026-M

Guayaquil, 12 de noviembre de 2024

PARA: Jose Ricardo Galvez Valderrama
Secretario General

Ligia Elena Alcivar Zambrano
Directora Financiero

Carlos Alberto Aguirre Cevallos
Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes

ASUNTO: ENTREGA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE BIENES QUE EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA, TRANSFIERE GRATUITAMENTE AL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

En atención a lo dispuesto en Memorando No. PCG-PG-2024-0649-M, de fecha 21 de agosto del 2024 por la Máxima Autoridad el cual guarda relación con el Memorando Nro. PCG-SG-GADM-2024-3523-E - Requerimiento de cierre de Convenio 12031 suscrito con el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, me permito remitir:

- **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES QUE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA, TRANSFIERE GRATUITAMENTE AL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, suscrita digitalmente por las partes intervinientes en las fechas indicadas en cada firma electrónica, siendo la fecha de suscripción del presente documento, la última en producirse.

Se solicita a:

1. Al abogado José Gálvez Valderrama, **SECRETARIO GENERAL**

- Remitir formalmente ejemplar del acta al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones Y Pesca.

Memorando Nro. PCG-DADM-2024-2026-M

Guayaquil, 12 de noviembre de 2024

2. A la ingeniera Ligia Alcívar Zambrano- **DIRECTORA FINANCIERA-PREFECTURA DEL GUAYAS**

- Sírvase disponer el respectivo registro contable.

3. Al economista Carlos Aguirre Cevallos -**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DE BIENES- PREFECTURA DEL GUAYAS**

Gestionar:

- Registrar la transferencia en el Sistema del SGP, para que así se haga constar en la constatación física 2024.
- Demás gestiones acordes al ámbito de sus competencias

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Jorge Gustavo Mendez Narvaez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- PCG-PG-2024-0649-M

Anexos:

- convenio_12031.pdf
- convenio_marco_12_031.pdf
- oficio_no_mpceip-dz5-2024-0011-o_.pdf
- PCG-DADM-2024-1253-M.pdf
- PCG-DADM-2024-1501-M.pdf
- zimbra_.pdf
- 14.-ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN 20244.pdf

Memorando Nro. PCG-DADM-2024-2026-M

Guayaquil, 12 de noviembre de 2024

Copia:

Gunter Moran Kuffo
Procurador Sindico

Javier Omar Demera Cedeño
Responsable de Control de Bienes

Gladys Alexandra Feraud Manssur
Especialista de Servicios Generales y Control de Bienes

Xavier Sigifredo Paredes Aguirre
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs

Jessica Cecilia Basantes Mera
Especialista Administrativo (e)

Kenia Janina Moreno Munoz
Analista 3 de Gestión de Acuerdos Institucionales

Jose Ramiro Moroch Lara
Tecnico de Servicios Generales y Control de Bienes

Zoila Cristina Flores Rivera
Analista 3 de Servicios Generales y Control de Bienes

ZF





GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
INGRESO DE BODEGA
BIENES MUEBLES

PÁG.

1/1

PREFECTURA DEL GUAYAS

				Nº.	78 - 2024	FECHA:	26-NOV-2024
DIRECCIÓN: DEPARTAMENTO: SOLICITANTE: #OFICIO: #CONTRATO:				TIPO:	NORMAL FONDO RENDIR CUENTA: NO PROVEEDOR: MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO ORDEN COMPRA:		
SECUENCIALDETALLE		NUMERODOCUMENTO		TIPODOCUMENTO		FECHADOCUMENTO	
1		ACTA ENTREGA 11-11-2		OTRO		11-NOV-2024	
SEC.	CÓDIGO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	034.013.00001	141010740150050	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	11,00	53,8800	592,6800
7	030.003.00062	141010340152052	ARCHIVADOR	UNIDAD	2,00	50,9500	101,9000
6	030.003.00054	141010340156056	MAMPARA	UNIDAD	1,00	84,7000	84,7000
5	030.003.00054	141010340156056	MAMPARA	UNIDAD	1,00	74,1100	74,1100
4	030.002.00046	141010340150050	MESA DE COMPUTADORA	UNIDAD	1,00	84,7000	84,7000
3	030.002.00029	141010340150050	ESCRITORIO	UNIDAD	1,00	63,5300	63,5300
2	030.002.00009	141010340150050	MESA DE SESIONES	UNIDAD	1,00	50,8200	50,8200
1	030.001.00002	141010340151051	SILLA TIPO SECRETARIA	UNIDAD	21,00	27,5300	578,1300
							TOTAL: \$ 1.630,57
SON: mil seiscientos treinta con 57/100 dólares.							
Observaciones:							
SE RECIBE POR TRANSFERENCIA GRATUITA PARA EL CIERRE DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 12032, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REDES DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO E INCUBACIÓN A VALOR EN LIBRO, SIENDO EN EL 2018							
SUPERVISION Y REGISTRO:			JEFE DE BODEGA:		RECIBÍ CONFORME:		
P. SR. JAVIER CANTOS.			ING. JAVIER DEMERA CEDEÑO				
			N.º CÉDULA: 0916565831				

Ref. (i): Valor incluido IVA.



PREFECTURA DEL GUAYAS
INGRESO DE BODEGA (ANEXO)
BIENES MUEBLES

26/11/2024 09:45:21
INVINRP60
Pag. 1 / 1

Nº.	78 -2024	FECHA: 26/11/2024	SUBBODEGA: BIENES MUEBLES	
CTA. MAYOR:	141010740150	EQUIPO DE COMPUTACION COMPLETO		
TIPO:	Normal	TIPO GASTO:		
SEC.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
1	141010740150050	EQUIPO DE COMPUTACION COMPLETO	592,680000	
2	141010740150990	EQUIPO DE COMPUTACION COMPLETO - IVA	0,000000	
3	141010340152990	MOBILIARIOS - GALPONES - ARCHIVADORES,LIBREROS,ARMARIOS,MODULARES - IVA	0,000000	
4	141010340152052	MOBILIARIOS - GALPONES - ARCHIVADORES,LIBREROS,ARMARIOS,MODULARES, FICHERO	101,900000	
5	141010340150050	MOBILIARIOS - GALPONES - ESCRITORIOS,MESAS Y ESTACIONES/TRABAJO	199,050000	
6	141010340150990	MOBILIARIOS - GALPONES - ESCRITORIOS,MESAS Y ESTACIONES/TRABAJO - IVA	0,000000	
7	141010340156056	MOBILIARIOS - GALPONES - PERSIANAS, CORTINAS, DIVISIONES	158,810000	
8	141010340156990	MOBILIARIOS - GALPONES - PERSIANAS, CORTINAS, DIVISIONES - IVA	0,000000	
9	141010340151051	MOBILIARIOS - GALPONES - SILLAS, SOFA, BUTACAS	578,130000	
10	141010340151990	MOBILIARIOS - GALPONES - SILLAS, SOFA, BUTACAS - IVA	0,000000	

TOTAL GENERAL: 1.630,57

ELABORADO POR: Usuario: ALFERAUD	RESPONSABLE DE BODEGA ING. JAVIER DEMERA CEDEÑO
---	--



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE BIENES QUE EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA, TRANSFIERE GRATUITAMENTE AL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

En la provincia del Guayas, a los **05 días del mes de septiembre del 2024**, comparecen a la elaboración del presente documento, por una parte, el **MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**, debidamente representado por la Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo, Directora Administrativa; Lcda. Gardenia Montoya García, Directora Financiera; Ing. Julio Alberto Santana Tello, Analista de Activos Fijos; Quienes ENTREGAN, y por otra parte el **GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, debidamente representado por el Ing. Jorge Méndez Narváez, Director Administrativo autorizado por la Máxima Autoridad Mgs. Marcela Aguiñaga Vallejo, con memorando No. PCG-PG-2024-0649-M, de fecha 21 de agosto del 2024; la Ing. Ligia Alcívar Zambrano, Directora Financiera; y el Ing. Javier Demera Cedeño, Responsable de Bodega, quienes RECIBEN. Las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes clausulas.

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 559 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la Republica en su **artículo 1** dispone “*Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca*”.

Artículo 2.- “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*”.

Con fecha 18 de septiembre de 2012, el Ministerio de Industria y Productividad, hoy Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones, y Pesca, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nro.12031, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para el Fortalecimiento del Programa de Redes de Apoyo al Emprendimiento Productivo e Incubación.

La Coordinación General Administrativa Financiera, en cumplimiento de la normativa vigente, solicitó al Ministerio de Educación, previo envío de listado de Bienes que son de propiedad Institucional, se revise la pertinencia o no de uso de los mencionados bienes a favor de las instituciones educativas. Si no fuera el caso, emitir informe favorable que permita continuar con la transferencia de bienes que nuestra cartera de Estado ha iniciado con diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados y Universidades Públicas.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-CNA-2019-00515-OF de 6 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación informa que “[...], se realizó la verificación del listado de los bienes que su institución ha dejado de utilizar para proceder con la transferencia gratuita a esta cartera de estado, en cumplimiento a la Ley Nro. 106 publicada en el Registro Oficial Nro. 852 del 29 de diciembre de 1995, por consiguiente una vez realizada la verificación física de los bienes por parte de los servidores de la Unidad de Control de Bienes [...], delegados del Ministerio de Educación, se determinó que los mismos se encuentran dañados(mal estado), por lo tanto no son susceptible de Donación para las instituciones educativas”.

Mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAF-2021-0086-R, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, Resuelve Autorizar la

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19 Teléfono: +593 4 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593 2 3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593 5 26661009

www.produccion.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR //



Transferencia Gratuita a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, los bienes de propiedad de esta Cartera de Estado.

SEGUNDA. - BASE NORMATIVA

(“...”)

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público:

Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - *Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate...”*

Art. 55.- Responsables y sus resultados. - *En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervenientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.*

Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes.

Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado. - *Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.*

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.

CAPITULO VI

TRANSFERENCIAS GRATUITAS

Art. 130.- Procedencia. - *Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación:*

a) Transferencia gratuita. - *Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.*

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

b) Donación.- *Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante.*

Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Art. 131.- Informe previo. *- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.*

Art. 133.- Entrega Recepción. *- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.*

Instructivo de Gestión de Convenios del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca-ACUERDO Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0033.

Artículo 5.- Transferencia Gratuita con entidades del sector público o Contrato de Donación con personas jurídicas de derecho privado. *- Para la transferencia o donación de bienes muebles, que se adquieran en virtud de la celebración de convenios con personas jurídicas de derecho público y personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, con recursos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, se cumplirá con lo prescrito en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se requiere:*

1.- *Informe Técnico de los Administradores del Convenio, sobre el destino de los bienes, en base a criterios de eficiencia, eficacia e impacto de ser el caso a prorrata de los aportes económicos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, aprobado por el Viceministro, Subsecretario o Coordinador General según corresponda.*

2.- *El área técnica encargada del convenio, solicitará a la Dirección Administrativa emita el informe técnico previo, para lo cual adjuntará la documentación de respaldo.*

3.- *Informe previo de la Dirección Administrativa, producto de la constatación física en el que se evidencie el estado de los bienes, señalar que los bienes son propiedad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; que no es posible o conveniente la venta; y, que no son de interés y utilidad para el Ministerio.*

4.- *Informe de la Dirección Financiera que determine el valor del bien, que será el que conste en los registros contables del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.*

5.- *La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del acuerdo o contrato de donación respectivo.*

La transferencia de dominio se instrumentalizará mediante: Acuerdo de Transferencia Gratuita para las instituciones del sector público; y, contrato de donación con personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

**Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

Una vez que el Acuerdo de Transferencia Gratuita o Contrato de Donación, se encuentre suscrito, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitirá a la Dirección de Secretaría General para su numeración, fechado y archivo respectivo.

Además de los requisitos descritos en el presente artículo, para celebrarse contratos de donación con personas jurídicas del sector privado, el área técnica encargada del convenio, debe tener en cuenta que la persona jurídica de derecho privado realice labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro.

El Acuerdo de Transferencia Gratuita o Contrato de Donación, se suscribirán en al menos tres ejemplares que se distribuirán de la siguiente manera: un original reposará en dicha oficina, un original para la Coordinación General Administrativa Financiera, un original para la contraparte; una copia certificada para la unidad técnica encargada del convenio; y, una copia para la Coordinación General o Unidad de Asesoría Jurídica que elaboró el proyecto de convenio. (...").

TERCERA. - OBJETO

La presente acta tiene como objeto realizar la transferencia gratuita de los siguientes Bienes propiedad del MPCEIP, al Gobierno Provincial del Guayas, que se detallan a continuación:

Código del Bien	Bien	Serie	Modelo	Marca	Fecha de Ingreso	Fecha Última Deprec.	Cant.	Valor Contable	Valor Deprec. Acumulada	Valor en Libros
30502841	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1366	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502842	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1367	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502843	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1368	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502844	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1369	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502845	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1370	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502846	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1371	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502847	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1372	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502848	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1373	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502849	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1374	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502850	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1375	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502851	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1376	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502852	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1377	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502853	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1378	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502854	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	24399 699-1379	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19 Teléfono: +593 4 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593 2 3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593 5 26661009

www.produccion.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

30502855	MUEBLES DE OFICINA/SILL A/GIRATORIA	24399 699-1380	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502856	MUEBLES DE OFICINA/SILL A/GIRATORIA	24399 699-1381	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502857	MUEBLES DE OFICINA/SILL A/GIRATORIA	24399 699-1382	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502858	MUEBLES DE OFICINA/SILL A/GIRATORIA	24399 699-1383	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502859	MUEBLES DE OFICINA/SILL A/GIRATORIA	24399 699-1384	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502860	MUEBLES DE OFICINA/SILL A/GIRATORIA	24399 699-1385	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502861	MUEBLES DE OFICINA/SILL A/GIRATORIA	24399 699-1386	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 65,00	\$ 37,47	\$ 27,53
30502862	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE REUNION/MIXTA	24399 699-1387	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 120,00	\$ 69,18	\$ 50,82
30502863	MUEBLES DE OFICINA/ESTRUCTORIO/MIXTO	24399 699-1388	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 150,00	\$ 86,47	\$ 63,53
30502864	MUEBLES DE OFICINA/MESA DE COMPUTADOR A	24399 699-1389	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 200,00	\$ 115,30	\$ 84,70
30502865	MUEBLES DE OFICINA/MAM PARA/MIXTO	24399 699-1390	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 175,00	\$ 100,89	\$ 74,11
30502866	MUEBLES DE OFICINA/MAM PARA/MIXTO	24399 699-1391	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 200,00	\$ 115,30	\$ 84,70
30502867	MUEBLES DE OFICINA/ARC HIVADOR/MIXTO	24399 699-1392	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 120,30	\$ 69,35	\$ 50,95
30502868	MUEBLES DE OFICINA/ARC HIVADOR/MIXTO	24399 699-1393	GAD-PROV-GUAYAS	MIPRO-MATRIZ	31/5/2012	24/10/2018	1	\$ 120,30	\$ 69,35	\$ 50,95
27306970	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 MX8-3CQ9 2935 KT	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306971	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 M97-CNC9 30Q3 40	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306972	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 MDW - CNC9 30Q3 WM	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306973	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE	MXL 9380 MWY -	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19 Teléfono: +593 4 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593 2 3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593 5 26661009

www.produccion.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR //



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

	ESCRITORIO	CNC9 27P84 3								
27306974	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 N4N-CNC9 30P4 L4	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306975	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 MFB-CNC9 30Q2 XG	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306976	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 NIG-CNC9 30Q4 1H	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306977	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 M9V-CNC9 30Q3 TX	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306978	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 N19-CNC9 30Q2 ZB	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306979	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 M6S-CNC9 29PW 9M	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
27306980	EQUIPO ELECTRONICO /COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL 9380 MCZ-CNC9 29PS2 R	DX 2400	HP COMPAC	20/11/2009	18/11/2014	1	\$ 538,79	\$ 484,91	\$ 53,88
							89	\$8.377,29	\$6.736,72	\$1.630,57

CUARTA. - RECEPCION DE LOS BIENES

El MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA, entrega los bienes, objeto del presente instrumento al Gobierno Provincial del Guayas, debidamente revisado y completo.

QUINTA. - ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa Vigente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Acta de entrega recepción.

Por su parte el Gobierno Provincial del Guayas, acepta recibir los bienes, en las condiciones y estado en el que se encuentran al momento de su entrega.

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edif. La Previsora, pisos 15-18-19 Teléfono: +593 4 2591370

Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Teléfono: 593 2 3948760

Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Teléfono: 593 5 26661009

www.produccion.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR //

SEXTA. - SUSCRIPCION

Para constancia, de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para plena validez de esta acta de entrega recepción, las partes proceden a suscribir electrónicamente, en un ejemplar digital, en las fechas indicadas en cada firma electrónica, siendo la fecha de suscripción del presente documento, la última en producirse.

POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA,

QUIEN ENTREGA



Lcda. Gardenia Montoya García
Directora Financiera



Mgs. Gabriela Fernanda Armijo Bravo
Directora Administrativa



Ing. Julio Alberto Santana Tello
Analista de Activo Fijo



Ing. Ligia Alcívar Zambrano
Directora Financiera



Ing. Jorge Méndez Narváez
Director Administrativo



Ing. Javier Demera Cedeño
Responsable de Bodega